

BASES CONCURSO

“Volver al jardín marzo 2022”

En Santiago, República de Chile, a 10 de marzo del 2022 comparecen: don **Sergio Sapaj Sabaj**, cédula nacional de identidad número 13.980.366-3, y don **José Manuel Romero Leiva**, cédula nacional de identidad número 11.978.843-9, ambos en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 89.807.200-2, todos domiciliados en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, quienes vienen en establecer las siguientes bases del concurso **Volver al jardín marzo 2022**

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Primero. Objetivo.

Premiar a 10 personas naturales, mayores de 18 años y residente en Chile, que participe en este concurso entre el día 14 y 20 de marzo del 2022.

II. MECANICA Y OPERATORIA DEL CONCURSO.

Segundo. Procedimiento del Concurso.

El concurso se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Participantes:

Personas naturales mayores de 18 años, domiciliadas y residentes en Chile y que sean contactables a través de Instagram o Facebook según corresponda.

2. ¿Cómo Ganar?:

2.1. Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser ganador del concurso, haber participado en el mismo una vez cumplido lo siguiente: El día 14 de marzo del 2022 se subirá un post al Instagram y Facebook de Farmacias Cruz Verde invitando a las personas a comentarnos un consejo para esta vuelta al jardín.

2.2. Quienes hayan escrito un consejo para la vuelta al jardín, se harán partícipes del concurso.

2.3. Los ganadores serán elegidos por sorteo aleatoriamente entre las personas que cumplieran con los requisitos anteriormente descritos a través del sitio www.random.org de entre la totalidad de los participantes.

2.4. Los ganadores serán contactados por el administrador de redes sociales de Farmacias Cruz Verde o Community Manager mediante mensaje directo el día 24 de marzo del 2022 pidiéndoles sus datos personales y de envío del premio (nombre, teléfono y dirección). En caso de que el ganador no responda a este mensaje en el periodo de 3 días se entenderá que se renuncia al

premio y se procederá a notificar a las personas que subsidiariamente y como alternativas hayan sido elegidas en el mismo sorteo, rigiendo para ellos el mismo procedimiento de notificación descrito anteriormente.

2.5. Una vez confirmada la aceptación del premio, a través de mensaje directo de la mismas RRSS, se darán las instrucciones acerca del canje de este. Los plazos antes señalados y cualquier otro mencionado en las presentes bases serán de días hábiles (se excluyen sábados, domingos y festivos).

2.6. El presente concurso sólo entregará 10 premios singularizados en la cláusula cuarta del presente instrumento.

Tercero. Aceptación bases.

Por el hecho de participar en el presente concurso, se entenderá que los concursantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases, aceptándolas en su integridad.

Una copia de estas será puesta a disposición del público en www.cruzverde.com para conocimiento de quienes se interesen en ellas.

Cuarto. Sorteo y Premio.

Se llevará a cabo un sorteo el día 23 de marzo del 2022, donde se seleccionará a 10 ganadores (2 Facebook y 8 de Instagram) que recibirán un pack de productos que contendrá lo siguiente:

SKU	DESCRIPCIÓN
403205	PAMPERS GRANDECITOS XXG x18
291144	BUBU TOAHUM.C/ACE.EM.80.2
291977	BUBU COTONITOS X 200
294309	BUBU COLONIA LILA 240ML
298045	BUBU CHUPETE LATEX
294398	BUBU COLONIA YELLOW 240ML
295226	BUBU JABON LIQUIDO 750ML
291217	BABYSEC PREM.TOALL.HUM.70
275860	HUGGIES PAÑAL UNISE.XG.56
292245	HUGGIES TOALL.HUM.O&D.80
398725	AVENT EXT.LECH.MAN.SCF430
297845	AVENT CHUP.NIGH.NIÑO0-6M2

El sorteo se verificará en el domicilio corporativo de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA, ubicado en Avenida El Salto N° 4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en las oficinas de la Gerencia de Marketing y en presencia de dos trabajadores de dicha unidad que gestionarán materialmente la selección de los ganadores. Se extenderá un acta por este sorteo que se llevará a cabo a las 16:00 horas, y que será suscrita por todos los intervinientes. El acta estará a disposición del público general en oficinas antes señaladas de Cruz Verde. Sin perjuicio de lo anterior, y

atendida la urgencia sanitaria que afecta al territorio nacional, dicho sorteo podrá realizarse de manera remota o virtual, según la situación lo amerite.

En el mismo sorteo y mediante el mismo procedimiento, para cada ganador, se designarán subsidiariamente a dos personas como alternativas para el caso que no se pueda ubicar al ganador o que éste no acepte el premio. Estas alternativas se designarán como alternativa 1 y alternativa 2. Se entiende que la radicación del premio en una de las alternativas consignadas para cada ganador en el orden numérico señalado y en la forma prevista en la cláusula segunda, N° 2.4, producirá la extinción de la expectativa de los otros, quienes no tendrán derecho a exigir compensación o indemnización alguna a FARMACIAS CRUZ VERDE SpA.

El resultado del concurso, con los ganadores definitivos, será publicado a través del o los medios que Cruz Verde determine.

Quinto. Entrega del Premio.

La entrega del premio señalado en la cláusula cuarta precedente se efectuará con posterioridad a la realización del sorteo. Cruz Verde dispondrá de un plazo de 90 días para efectuar la entrega, contados desde la aceptación del premio.

Una vez confirmada la aceptación del premio, el ganador para hacer efectivo el premio, deberá indicar su domicilio y se le enviará el premio a dicho lugar a través del servicio de envíos que se encuentre disponible, primeramente, y de no entregar esta información se elegirá otro ganador que lo reemplace y tome su lugar una de las alternativas anteriormente designadas.

Sexto. Condiciones del Premio.

6.1. Los ganadores, autorizan expresamente a FARMACIAS CRUZ VERDE SpA o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de participar en el sorteo ya singularizado, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Farmacias Cruz Verde determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los ganadores, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que fuera menester, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que FARMACIAS CRUZ VERDE SpA considere convenientes.

6.2. En el caso que los ganadores no hagan o no pudieren hacer uso del premio, cualquiera que sea la causa, no lo habilitará para solicitar a FARMACIAS CRUZ VERDE SpA compensación alguna ni en dinero ni especies por este hecho.

6.3. La responsabilidad de FARMACIAS CRUZ VERDE SpA se extiende hasta el momento en que el premio es asumido y gestionado por la empresa encargada del servicio de entrega. A su vez, FARMACIAS CRUZ VERDE SpA no será responsable por los accidentes, perjuicios directos e indirectos que pudiere sufrir el ganador del premio con motivo u ocasión de haber hecho efectivo el premio.

Séptimo. Vigencia y Cobertura.

El presente concurso tendrá vigencia desde del día 14 de marzo del 2022 desde el momento en que el post es subido a Instagram y/o Facebook, hasta el 20 de marzo del 2022, en las condiciones precedentemente descritas, en el territorio de la República de Chile, a excepción de: Arica, Iquique, Antofagasta, Calama, Coyhaique y Punta Arenas.

III. RESTRICCIONES.

Octavo. Inhabilidades.

No pueden participar en el presente concurso los dependientes de Farmacias Cruz Verde o franquiciados de Farmacias Cruz Verde o sus dependientes. La relación o vínculo es causal para la automática marginación del concurso o de la anulación del premio sin derecho a reclamo posterior, pero sin afectar la validez del sorteo. En caso de anulación del premio, se procederá a la elección de un nuevo ganador entre las personas seleccionadas como alternativas y que se señalan en la cláusula cuarta de estas bases.

IV. DECLARACIÓN Y RESERVA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Noveno. Propiedad intelectual y dominio,

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el concurso “**Volver al jardín marzo 2022**” son de dominio exclusivo y excluyente de **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA**. Del mismo modo, las marcas comerciales **CRUZ VERDE, FARMACIAS CRUZ VERDE, VIVE MÁS CRUZ VERDE**, al igual que cualquier otro concepto, denominación, logotipo, gráfica, eslogan o frases publicitarias correspondientes o relacionadas al presente concurso son de exclusiva propiedad de **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA**.

La infracción a los derechos de propiedad intelectual e industrial que pertenezcan en forma exclusiva a **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA** será sancionada en conformidad a la legislación vigente y los tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado de Chile, reservándose **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA** el derecho a ejercer cualquier reclamación, pretensión o acción que en derecho le corresponda.

Décimo. Reserva de derechos y acciones.

FARMACIAS CRUZ VERDE SpA se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

V. REPRESENTACION

Décimo Primero. Personerías.

La personería de don Sergio Sapaj Sabaj y de don José Manuel Romero Leiva para actuar en representación de **FARMACIAS CRUZ VERDE SpA** consta en escritura pública de 28 de mayo de 2021, otorgada en la notaria de Santiago de doña Valeria Rochera Flores.